



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
74

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual propone reformar el artículo 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, referente a los descuentos en las tarifas del transporte urbano y semiurbano de pasajeros, a personas con capacidades diferentes y su acompañante, a adultos mayores, pensionados, estudiantes y personas que formen parte de los pueblos indígenas del Estado.

**PRESENTADA POR:** H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 19 de septiembre de 2018. *(Solicitud de incorporación al Proceso Legislativo).*

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Movilidad Urbana.

**FECHA DE TURNO:** 20 de septiembre de 2018.

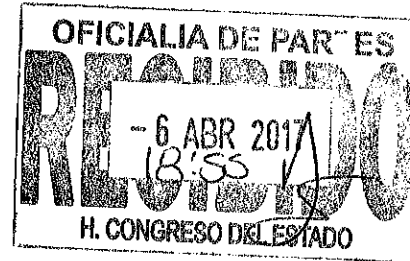
**OBSERVACIONES:** *Este asunto se incorporó al Proceso Legislativo de la LXVI Legislatura, a petición del Presidente del H. Congreso del Estado.*



JUÁREZ INDEPENDIENTE  
HEROICA Cd. JUÁREZ, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

SA/GOB/400/2017

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
TORRE LEGISLATIVA  
CALLE LIBERTAD NO. 9  
ZONA CENTRO, C. P. 31000  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, en sesión número **veintisiete** celebrada el día **dieciséis** del mes de **marzo** del año **dos mil diecisiete**, aprobó una **Iniciativa de reforma a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, anexo al presente el acuerdo tomado en la referida sesión a efecto de que esa Soberanía realice las consideraciones pertinentes.

Reiteramos a Usted, las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2017  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUAREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE  
ADMINISTRACION

5648 ABR -6 17

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

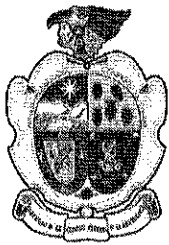
LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS

L'RRM/RMML/I/meom

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL +52 (656) 737 0000



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/367/2017
Expediente	

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

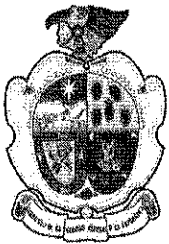
**CERTIFICO:**

- - - Que en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número veintisiete de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.- ASUNTOS GENERALES.- TERCER ASUNTO.-** Es un proyecto presentado por la Regidora Janet Francis Mendoza Berber, en los siguientes términos:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con el fin de actualizar nuestro marco jurídico respecto a la modalidad de transporte de pasajeros, acordamos presentar **Iniciativa de Reforma a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación**, ante el H Congreso del Estado de Chihuahua, en donde se propone reformar el artículo 58 para quedar como sigue:

“Las personas con capacidades diferentes, gozarán de una reducción del 100% del descuento de las tarifas para el transporte urbano y semiurbano de pasajeros, siempre y cuando justifiquen su calidad mediante la exhibición de la credencial vigente correspondiente, y por que respecta al acompañante de dichas personas se deberá otorgar un 50% de descuento en los transportes antes mencionados, en el caso de los adultos mayores deberá de otorgarse un descuento del 100% de descuentos en dichas tarifas; así mismo, los pensionados, estudiantes y las personas que formen parte de los pueblos indígenas del estado, tendrán un 50% de descuento de las tarifas aprobadas para el transporte urbano y semiurbano de pasajeros, siempre y cuando lo justifiquen mediante la credencial respectiva”.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIHUAHUA**



**A MUNICIPAL  
O DE JUAREZ  
E CHIHUAHUA**

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/367/2017
Expediente	

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** La presente reforma al artículo señalado tendrá vigencia al día siguiente de que sea publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Túrnese la propuesta de iniciativa de reforma a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación al H. Congreso del Estado de Chihuahua, a efecto de que sea analizada, discutida y en su caso aprobada.

**TERCERO.-** Notifíquese.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos.

**- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - -**

**DOY FE.**

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUAREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

RMML/mcom